

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	CLAUDIA RODRÍGUEZ Y OTROS
EJECUTADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
EXPEDIENTE:	500013333002-2016-00192-00

Revisado el expediente digital¹, se observa que fue presentado por la apoderada de los ejecutantes, recurso de apelación (fls.1-6 pdf)² en contra del auto de fecha 12 de julio de 2021 (fls.1-7 pdf)³, que libró mandamiento ejecutivo y en el numeral segundo del mismo negó el mandamiento de pago respecto de otro ejecutado, dicho escrito se ajusta al término de que trata el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 438 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Para ser tramitado ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en término por la parte ejecutante, en contra del auto de fecha 12 de julio de 2021, en el EFECTO SUSPENSIVO.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa

¹ TYBA, EXPD. DIGITAL NOMBRE DEL ARCHIVO 25ALDESPACHO, Código de verificación: 0eb8d49c73970c23d854655d92a0600e245e28f6505db8f81cc0c2e8b46810da

² TYBA, EXPD. DIGITAL NOMBRE DEL ARCHIVO 07AGREGAR MEMORIAL

³ TYBA, EXPD. DIGITAL NOMBRE DEL ARCHIVO 05AUTOLIBRAMANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO, Código de verificación: f59f9945f00b40da33f51ce9516e349a7634cb05a1a3e4c8f71acfa4cd566769

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcdbcde327d684e7beab03287d14b9ef03a1067c044df86e2eb54f515163d56b

Documento generado en 19/10/2021 11:29:25 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**